

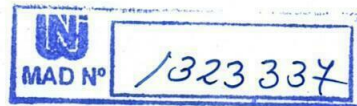


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 452-2026-CCO-UNJ

Jaén, 22 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 032-2026-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026; el Oficio N° 188-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 20 de marzo de 2026; el Oficio N° 567-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 11 de junio de 2026; el Informe N° 462-2026-UNJ/OPP, de fecha 12 de junio de 2026; el Oficio N° 582-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de junio de 2026; el Informe Legal N° 371-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de junio de 2026; el Acuerdo N° 480-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de junio de 2026; el Informe N° 030-2026-RAA-DGACAD-VPACAD/UNJ, de fecha 03 de julio de 2026; el Informe Técnico N° 10-2026-UNJ-VPA-DGAVCAD, de fecha 15 de julio de 2026; el Oficio N° 703-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de julio de 2026; el Acuerdo N° 548-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 028-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, a regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, a través del Oficio N° 032-2026-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, el responsable de Registros y Asuntos Académicos alcanza al Director de la Dirección de Gestión Académica, la propuesta de modificación de Certificado de Estudios, el cual ha sido elaborado conforme a la normativa institucional vigente y a los lineamientos administrativos correspondientes, para su evaluación y aprobación correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 452-2026-CCO-UNJ

22-JULIO-2026

Que, mediante el Oficio N° 188-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 20 de marzo de 2026, el Director de la Dirección de Gestión Académica, hace llegar al Vicepresidente Académico la propuesta de modificación de Certificado de Estudios, con la finalidad de que sea valuado y posterior a ello emitir su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, a través del Oficio N° 567-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 11 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita Opinión Técnica sobre la propuesta de modificación de Certificado de Estudios, para su implementación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 462-2026-UNJ/OPP, de fecha 12 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se pronuncia respecto a la solicitud de opinión técnica precisando que la propuesta de la modificación de Certificado de Estudios, constituye una actuación vinculada a un documento académico – administrativo y no un documento normativo interno, por tanto su evaluación y aprobación no se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación de la Directiva N° 002-2023-UNJ, por lo que recomienda derivar la presente propuesta a las dependencias competentes a fin de que se evalúe la pertinencia técnica;

Que, a través del Oficio N° 582-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal sobre la propuesta de modificación de Certificado de Estudios, para su implementación correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 371-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable sobre la propuesta de modificación de Certificado de Estudios, en el que concluye:

"5.1. La propuesta de modificación del Certificado de Estudios presentada por la Dirección de Gestión Académica es legalmente procedente, en tanto no contraviene la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNJ, ni el Reglamento de Organización y Funciones vigentes. Por el contrario, se enmarca dentro de las funciones de gestión y mejora de los procesos académico-administrativos de la institución.

5.2. La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén es el órgano competente para aprobar el nuevo formato del Certificado de Estudios mediante acto resolutivo (...)"

Que, a través del Acuerdo N° 480-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de junio de 2026, el pleno de la Comisión Organizadora acuerda por unanimidad; disponer que la Vicepresidencia Académica requiera a la Dirección de Gestión Académica y al Área de Registros y Asuntos Académicos la emisión de los informes técnicos correspondientes, a fin de sustentar la pertinencia, viabilidad y conformidad del nuevo formato de Certificado de Estudios propuesto, conforme a las recomendaciones contenidas en el Informe Legal N° 0371-2026-UNJ/P/OAJ;

Que, mediante el Informe N° 030-2026-RAA-DGACAD-VPACAD/UNJ, de fecha 03 de julio de 2026, el Responsable de Registros y Asuntos Académicos, remite al Director de Gestión Académica el sustento técnico sobre la pertinencia, viabilidad y conformidad de la modificación del formato de Certificado de Estudios, en el que concluye:

- 1. La modificación del formato del Certificado de Estudios es técnicamente pertinente, al fortalecer la presentación, seguridad y verificabilidad de la información académica.*
- 2. La propuesta es técnica, administrativa y económicamente viable, al no requerir modificaciones sustanciales en los sistemas institucionales ni recursos adicionales significativos.*
- 3. El nuevo formato mantiene la información académica y cumple con las disposiciones institucionales aplicables para la emisión de documentos académicos oficiales.*
- 4. En consecuencia, esta área emite opinión técnica favorable para la aprobación del nuevo formato del Certificado de Estudios mediante Resolución de Comisión Organizadora.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 452-2026-CCO-UNJ

22-JULIO-2026

Que, a través del Informe Técnico N° 10-2026-UNJ-VPA-DGAVCAD, de fecha 15 de julio de 2026, el Director de Gestión Académica, emite la siguiente Opinión Técnica sobre la propuesta de modificación del Formato de Certificado de Estudios:

La Dirección de Gestión Académica considera que la propuesta de modificación del formato del Certificado de Estudios resulta técnicamente procedente y viable, por cuanto mantiene la información académica oficial, incorpora mejoras orientadas a optimizar su presentación institucional y fortalece los mecanismos de emisión de los documentos académicos oficiales, sin afectar los procedimientos académicos establecidos.

Que, mediante el Oficio N° 703-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico solicita sea tratado en sesión de Comisión Organizadora la modificación del formato de Certificado de Estudios;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 28-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 0548-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR** el Formato de Certificado de Estudios de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo; **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección de Gestión Académica y al Área de Registros y Asuntos Académicos la implementación del formato aprobado y la adopción de las acciones administrativas que resulten necesarias para su aplicación y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Formato de Certificado de Estudios de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección de Gestión Académica y al Área de Registros y Asuntos Académicos la implementación del formato aprobado y la adopción de las acciones administrativas que resulten necesarias para su aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE



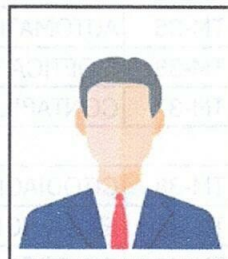
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Nro: 0003074

El Área de Registros y Asuntos Académicos, CERTIFICA:

Que, identificado con código universitario N.º,
estudiante de la Escuela Profesional de,
perteneciente a la Facultad de, ha aprobado las asignaturas
correspondientes a su Plan de Estudios, con las calificaciones que a continuación se
detallan:



CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CALIFICACIONES		SEMESTRE
			Números	Letras	
PRIMER CICLO					
TM-01	MATEMÁTICA BÁSICA	4	12	DOCE	201201
TM-02	QUÍMICA GENERAL	4	12	DOCE	201202
TM-03	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2	12	DOCE	201201
TM-04	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA MÉDICA	2	13	TRECE	201201
TM-05	EPISTEMOLOGÍA	3	12	DOCE	201201
TM-06	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN INTEGRAL	3	14	CATORCE	201201
TM-07	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	2	15	QUINCE	201201
SEGUNDO CICLO					
TM-08	BIOESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA	4	11	ONCE	201202
TM-09	QUÍMICA ORGÁNICA	4	11	ONCE	201301
TM-10	ANATOMÍA FUNCIONAL	4	13	TRECE	201202
TM-11	FISIOLOGÍA HUMANA	4	11	ONCE	201202
TM-12	PRIMEROS AUXILIOS	3	13	TRECE	201202
TM-13	REDACCIÓN CIENTÍFICO - TÉCNICA	2	13	TRECE	201202
TERCER CICLO					
TM-14	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	4	11	ONCE	201301
TM-15	BIOQUÍMICA	4	12	DOCE	201302
TM-16	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA	4	11	ONCE	201301
TM-17	PSICOLOGÍA GENERAL Y EVOLUTIVA	3	15	QUINCE	201301
TM-18	INFORMÁTICA MÉDICA	3	11	ONCE	201402
TM-19	CULTURA Y REALIDAD NACIONAL	3	13	TRECE	201301
CUARTO CICLO					
TM-20	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	4	12	DOCE	201302
TM-21	HISTOQUÍMICA	4	11	ONCE	201501
TM-22	HEMATOLOGÍA	4	12	DOCE	201302
TM-23	PRINCIPIOS DE FISIOPATOLOGÍA	4	11	ONCE	201302
TM-24	INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE LABORATORIO	3	12	DOCE	201302
TM-25	PERÚ EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL	3	14	CATORCE	201302
QUINTO CICLO					
TM-26	FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	3	11	ONCE	201401
TM-27	BACTERIOLOGÍA	4	13	TRECE	201401
TM-28	PARASITOLOGÍA GENERAL Y CLÍNICA	4	11	ONCE	201401
TM-29	MICOLOGÍA CLÍNICA	4	12	DOCE	201401
TM-30	URIANÁLISIS Y MICROSCOPÍA CLÍNICA	4	12	DOCE	201401
TM-31	ECONOMÍA CONTEMPORÁNEA	3	13	TRECE	201402

SEXTO CICLO					
TM-32	CITOGÉNÉTICA HUMANA	4	11	ONCE	201502
TM-33	VIROLOGÍA	4	11	ONCE	201402
TM-34	ENFERMEDADES TROPICALES	4	15	QUINCE	201402
TM-35	AUTOMATIZACIÓN EN LABORATORIO CLÍNICO	4	11	ONCE	201502
TM-36	BIOÉTICA Y DEONTOLOGÍA	3	17	DIECISIETE	201501
TM-37	CONTABILIDAD GENERAL	3	13	TRECE	201501
SETIMO CICLO					
TM-38	CITODIAGNÓSTICO	8	13	TRECE	201601
TM-39	EPIDEMIOLOGÍA	4	15	QUINCE	201502
TM-40	CONTROL DE CALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	4	11	ONCE	201601
TM-41	GESTIÓN EMPRESARIAL EN LABORATORIO CLÍNICO	3	12	DOCE	201601
TM-46	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN HUMANA	3	13	TRECE	201502
TM-47	NECROPSIA Y PROCESAMIENTO DE PIEZAS ANATÓMICAS	3	16	DIECISEIS	2018-0
OCTAVO CICLO					
TM-42	INMUNOLOGÍA Y VACUNAS	9	12	DOCE	201602
TM-43	HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	3	13	TRECE	2018-0
TM-44	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA MÉDICA	4	13	TRECE	201601
TM-45	GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD COMUNITARIA	3	16	DIECISEIS	201601
TM-48	ECOTOXICOLOGÍA	3	14	CATORCE	201602
TM-49	INMUNOHISTOQUÍMICA	3	14	CATORCE	201800
NOVENO CICLO					
TM-57	PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES I	20	15	QUINCE	201701
DECIMO CICLO					
TM-58	PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES II	20	15	QUINCE	201702

Así consta en las actas finales de evaluación a las cuales me remito en caso sea necesario. Cualquier enmendadura o anotación invalida el presente documento.

RESUMEN ACADÉMICO

CONCEPTO	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS ELECTIVOS
Créditos del Plan de Estudios	218	6
Créditos Aprobados	218	6
Créditos por Aprobar	0	0
Total de asignaturas Aprobadas	51	
Promedio Ponderado	12.96	

Se expide en Jaén, 02 de marzo de 2026

Responsable del Area de Registros
y Asuntos Académicos


Vicepresidente Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Responsable de Registros y Asuntos Académicos que suscribe:

CERTIFICA:

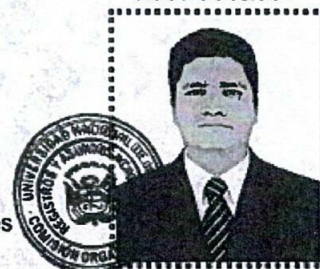
Que don(dña): **ARTEAGA ALBERCA JOHAN ALEXANDER**

Estudiante de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS**

ALIMENTARIAS, registrado con código N° **2019210050**, ha cursado las siguientes

asignaturas, obteniendo los calificativos finales que a continuación se indica:

Nro: 0002997



CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CALIFICATIVO	SEMESTRE
PRIMER CICLO				
AL-01	MATEMÁTICA BÁSICA	4	11 ONCE	2019-II
AL-02	QUÍMICA GENERAL	4	11 ONCE	2019-II
AL-03	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2	12 DOCE	2019-II
AL-04	INTRODUCCIÓN A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	2	14 CATORCE	2019-II
AL-05	EPISTEMOLOGÍA	3	12 DOCE	2019-II
AL-06	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN INTEGRAL	3	12 DOCE	2019-II
AL-07	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	2	12 DOCE	2019-II
SEGUNDO CICLO				
AL-08	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE UNA VARIABLE	4	15 QUINCE	2021-I
AL-09	QUÍMICA ORGÁNICA	4	12 DOCE	2021-I
AL-10	BIOLOGÍA GENERAL	4	16 DIECISEIS	2021-I
AL-11	FÍSICA GENERAL	4	16 DIECISEIS	2021-I
AL-12	DIBUJO PARA INGENIERÍA(CAD)	3	13 TRECE	2021-I
AL-13	REDACCIÓN CIENTÍFICO - TÉCNICA	2	16 DIECISEIS	2021-I
TERCER CICLO				
AL-14	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE VARIAS VARIABLES	4	14 CATORCE	2021-II
AL-15	BIOQUÍMICA GENERAL	4	16 DIECISEIS	2021-II
AL-16	MICROBIOLOGÍA	4	14 CATORCE	2021-II
AL-17	FÍSICO - QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS	4	13 TRECE	2021-II
AL-18	PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	3	12 DOCE	2021-II
AL-19	CULTURA Y REALIDAD NACIONAL	3	17 DIECISIETE	2021-II
CUARTO CICLO				
AL-20	ECUACIONES DIFERENCIALES	4	11 ONCE	2022-I
AL-21	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	4	11 ONCE	2022-I
AL-22	QUÍMICA ANALÍTICA E INSTRUMENTAL	4	11 ONCE	2022-I
AL-23	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	4	11 ONCE	2022-I
AL-24	TALLER TECNOLÓGICO EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	3	13 TRECE	2022-I
AL-25	PERÚ EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL	3	12 DOCE	2022-I
QUINTO CICLO				
AL-26	FISIOLOGÍA POST-COSECHA	4	14 CATORCE	2022-II
AL-27	ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	4	11 ONCE	2022-II
AL-28	TECNOLOGÍA DE LA LECHE	4	11 ONCE	2022-II
AL-29	TECNOLOGÍA DE LA CARNE	4	12 DOCE	2022-II
AL-30	INGENIERÍA DE ALIMENTOS I: OPERACIONES MECÁNICAS	3	11 ONCE	2022-II
AL-31	ECONOMÍA CONTEMPORÁNEA	3	11 ONCE	2022-II

SEXTO CICLO

AL-32	TERMODINÁMICA	4	14 CATORCE	2023-I
AL-33	TECNOLOGÍA E INDUSTRIA DE FRUTAS Y HORTALIZAS	4	13 TRECE	2023-I
AL-34	TECNOLOGÍA CAFETALERA Y DEL CACAO	4	15 QUINCE	2023-I
AL-35	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS I	4	12 DOCE	2023-I
AL-36	INGENIERÍA DE ALIMENTOS II: OPERACIONES UNITARIAS	3	11 ONCE	2023-I
AL-37	CONTABILIDAD GENERAL	3	13 TRECE	2023-I

SETIMO CICLO

AL-38	BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA	4	15 QUINCE	2023-II
AL-39	ELEMENTOS DE MÁQUINAS Y MECANISMOS	4	14 CATORCE	2023-II
AL-40	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN HUMANA	3	12 DOCE	2023-II
AL-41	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS II	4	13 TRECE	2023-II
AL-42	INGENIERÍA DE ALIMENTOS III: OPERACIONES DE CONSERVACIÓN	3	11 ONCE	2023-II
AL-43	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	11 ONCE	2023-II

OCTAVO CICLO

AL-44	TECNOLOGÍA DE ELECTRICIDAD Y SISTEMAS AUXILIARES	4	13 TRECE	2024-I
AL-45	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	4	13 TRECE	2024-I
AL-46	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS III	4	13 TRECE	2024-I
AL-47	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	4	16 DIECISEIS	2024-I
AL-48	DEONTOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	2	15 QUINCE	2024-I
AL-49	MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES	3	18 DIECIOCHO	2024-I

NOVENO CICLO

AL-49	DISEÑO DE MÁQUINAS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	4	14 CATORCE	2024-II
AL-50	INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	4	11 ONCE	2024-II
AL-51	REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS	3	11 ONCE	2024-II
AL-52	ENVASE Y EMBALAJE EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	3	14 CATORCE	2024-II
AL-57	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	4	14 CATORCE	2024-II
AL-61	INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS	3	12 DOCE	2024-II

DECIMO CICLO

AL-53	DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES	4	12 DOCE	2025-I
AL-54	PRINCIPIOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES	3	12 DOCE	2025-I
AL-55	GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	3	16 DIECISEIS	2025-I
AL-56	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y CREATIVIDAD EMPRESARIAL	3	12 DOCE	2025-I
AL-58	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II - CURSO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	4	14 CATORCE	2025-I
AL-64	INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA	3	15 QUINCE	2025-0

La nota mínima aprobatoria es once(11)

Total de asignaturas: 61

Total de créditos aprobados: 212

Promedio ponderado general: 13.04

Así consta en las actas finales de evaluación a las que me remito en caso sea necesario. Cualquier enmendadura o anotación invalida el presente documento.

Se expide en Jaén, el 25 de noviembre del 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Carlos Alberto Nuez Rivas
Responsable de Registro y Asuntos Académicos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA